

Radicación: Nº 523 2014
Acción: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: Neyla Lombo Hernández
Accionado: Departamento del Tolima y Otro
Auto



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, Quince (15) de Septiembre de dos mil quince (2015).

Radicación: No. 523-2014
Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: NEYLA LOMBO HERNANDEZ.
Demandado: DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTRO

A folio 115 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. María Alejandra Vivas Rojas, en su condición de apoderada del Departamento del Tolima dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se acepta la mencionada renuncia y no se ordenara oficiar a la entidad, por cuanto en aplicación a lo ordenado en el artículo 76 párrafo 4 del C.G.P., ésta ya fue informada de la no continuidad de la labor de la Dra. Vivas¹.

Posteriormente, a folio 118 del expediente, obra poder otorgado por la Doctora OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ, en su condición de Directora del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Gobernación del Tolima al DR. JORGE ARMANDO ALVIS PENAGOS, para que represente al Departamento dentro del trámite de la referencia.

Por ser procedente lo anterior, se reconocerá personería al DR. JORGE ARMANDO ALVIS PENAGOS, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Fol. 116-117

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué